



COLCIENCIAS

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

000426

RESOLUCIÓN No. DE 2014

09 JUN 2014

Por la cual se establecen los topes máximos a pagar al personal científico e investigativo que desarrolle actividades de ciencia, tecnología e innovación en programas y proyectos financiados por COLCIENCIAS.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS-

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, los artículos 2 y 5 del Decreto 1904 de 2009, los artículos 10 y 32 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 12 del decreto 1077 del 2012 , y

CONSIDERANDO:

Que para la cabal ejecución de los proyectos, programas y demás actividades de ciencia, tecnología e innovación que le han sido asignadas por Ley a COLCIENCIAS se requiere contar con equipo humano idóneo que apoye la gestión de dichos proyectos.

Que según lo previsto en el numeral 7 del artículo 2, de la ley 1286 de 2009 corresponde al estado colombiano y a COLCIENCIAS definir las instancias e instrumentos administrativos financieros por medio de los cuales se promueve la destinación de recursos públicos y privados al fomento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Que COLCIENCIAS previo análisis histórico de los resultados de la evaluación de los proyectos ejecutados con recursos del sistema y con la finalidad de garantizar una adecuada y equilibrada inversión de éstos, ha considerado pertinente establecer unos límites máximos a pagar al personal que apoye los proyectos que sean objeto de financiación por parte de COLCIENCIAS.

Que con los límites máximos aquí establecidos se pretende generar certidumbre respecto del uso y distribución de los recursos destinados a los proyectos de inversión y garantizar el principio de igualdad entre el personal que participe en los proyectos financiados por COLCIENCIAS.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN. Establecer el límite máximo a pagar al personal que cumpla actividades de ciencia, tecnología e innovación en proyectos financiados por COLCIENCIAS. Lo dispuesto en la presente resolución tendrá que ser tenido



Resolución _____ "Por la cual se establecen los topes máximos a pagar al personal científico e investigativo que desarrolle actividades de ciencia, tecnología e innovación en programas y proyectos financiados por COLCIENCIAS"

en cuenta para la estructuración de proyectos o programas que sean presentados en el marco de las convocatorias desarrolladas por COLCIENCIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN. Fijar los valores a pagar al personal que desarrolle actividades de ciencia, tecnología e innovación, conforme a criterios de formación académica y experiencia profesional, de acuerdo con lo dispuesto en la siguiente tabla:

Formación	Experiencia Laboral							
	SMLV	Entre 1 y hasta 5 años	SMLV	Entre 5 y hasta 10 años	SMLV	Entre 10 y hasta 15 años	SMLV	Mayor a 15 años
Bachiller	1.75	\$1,078,000	2	\$1,232,000	2.25	\$1,386,000	2.5	\$1,540,000
Título de técnico	2.5	\$1,540,000	2.75	\$1,694,000	3	\$1,848,000	3.25	\$2,002,000
Título de tecnólogo	3.25	\$2,002,000	3.5	\$2,156,000	3.75	\$2,310,000	4	\$2,464,000
Título profesional	4	\$2,464,000	5.75	\$3,542,000	6.5	\$4,004,000	7.5	\$4,620,000
Especialización	5.75	\$3,542,000	7.5	\$4,620,000	9	\$5,544,000	10	\$6,160,000
Maestría*	8	\$4,928,000	9.8	\$6,036,800	11.5	\$7,084,000	13	\$8,008,000
Doctorado	10.6	\$6,529,600	12.3	\$7,576,800	13.8	\$8,500,800	14.7	\$9,055,200

* Maestría, homologable por dos especializaciones.

Los valores anteriormente mencionados hacen referencia a dedicación de tiempo completo al desarrollo de actividades relacionadas con actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de proyectos financiados por COLCIENCIAS.

ARTÍCULO TERCERO. INCREMENTO ANUAL. Se establece un incremento anual a los topes establecidos en el presente artículo, en el mismo porcentaje del índice de precios al consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año calendario (1° de enero a 31 de diciembre) inmediatamente anterior a aquel en que deba aplicarse el reajuste.

ARTÍCULO CUARTO. BONIFICACIONES. De acuerdo con lo establecido en el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación adoptado mediante Resolución 1584 de 2013, se podrá reconocer un pago adicional mensual a aquellos investigadores reconocidos por COLCIENCIAS, según lo dispuesto en la siguiente tabla:

SUB TIPO Identificador	# SMLMV	Monto
Investigador senior	2.5	\$1,540,000
Investigador asociado	1.5	\$924,000
Investigador junior	1	\$616,000



010426

Resolución _____ "Por la cual se establecen los topes máximos a pagar al personal científico e investigativo que desarrolle actividades de ciencia, tecnología e innovación en programas y proyectos financiados por COLCIENCIAS"

ARTÍCULO QUINTO. COMPLEMENTOS. Cada institución que cofinancie proyectos con COLCIENCIAS tiene la potestad de establecer, con recursos provenientes de su propio presupuesto pagos complementarios adicionales a los establecidos en esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **09 JUN 2014**


PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
DIRECTORA GENERAL

Elaboró/Lmzapata//FIMonroy/JLPañarenas

